CUT - 19182-18

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0057-2019-INIA-OA/URH

Lima, 24 JUN. 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 00027-2007-INIEA de fecha 07 de febrero de 2007; Resolución Jefatural N° 00215/2012-INIA, de fecha 23 de noviembre de 2012; Informe Técnico Nº 0115-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 19 de junio de 2019 y el Documento Nacional de Identidad Nº 16570619 del servidor **VALERIO HERNANDEZ SOLANO,** se acredita que el 24 de junio de 2019, cumplirá setenta (70) años de edad, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, a partir del 25 de junio de 2019, en aplicación de lo establecido en el Artículo 68°, Inciso f) del Reglamento Interno de Trabajo y el Artículo 16°, Inciso f) y Artículo 21°.- Jubilación Obligatoria y Automática del D.S. N° 003-97-TR, Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 523, Nivel A-3, Unidad de Extensión Agraria, de la Unidad Ejecutora N° 017: EEA Vista Florida - Lambayeque, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley Nº 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo Nº 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI, y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00027-2007-INIEA de fecha 07 de febrero de 2007, se reincorporó provisionalmente al servidor **VALERIO HERNANDEZ SOLANO**, siendo reincorporado definitivamente a través de la Resolución Jefatural N° 00215/2012-INIA, de fecha 23 de noviembre de 2012, en el cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 523, Nivel A-3, de la Unidad de Extensión Agraria, de la Unidad Ejecutora 017: EEA Vista Florida - Lambayeque, del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA;

Que, al respecto, el servidor **VALERIO HERNANDEZ SOLANO**, nació el 24 de junio de 1949, conforme se verifica del Documento Nacional de Identidad Nº 16570619;

Que, asimismo, en el Artículo 21°, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-97-TR, es de aplicación el Tercer Párrafo de la norma que textualmente dice: *"La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador* ***cumpla setenta años de edad****, salvo pacto en contrario"*;

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Abg. Walter Ruben Guere Tiche V°B° DIRECTOR INIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, dentro del marco normativo señalado precedentemente, a través del Informe Técnico Nº 0115-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 19 de junio de 2019, se determinó que procede la extinción del vínculo laboral del servidor **VALERIO HERNANDEZ SOLANO**, en el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 523, Nivel A-3, Unidad de Extensión Agraria, de la Unidad Ejecutora N° 017: EEA Vista Florida - Lambayeque, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), a partir del 25 de junio de 2019, precisando el reconocimiento del tiempo de servicios de catorce (14) años, diez (10) meses y once (11) días, por la prestación de sus servicios en la Estación Experimental Agraria Vista Florida en el Ex Instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroindustrial comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el literal f) del Artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural N° 242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0168-2016-INIA, en concordancia con el Artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Extinguir, a partir del 25 de junio de 2019, el vínculo laboral del servidor **VALERIO HERNANDEZ SOLANO,** en el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 523, Nivel A-3, de la Unidad de Extensión Agraria, de la Unidad Ejecutora 017: EEA Vista Florida - Lambayeque, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de jubilación obligatoria y automática, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Agradecer, al servidor **VALERIO HERNANDEZ SOLANO**, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución al servidor **VALERIO HERNANDEZ SOLANO,** debiendo asimismo hacer de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo y la Directiva Nº 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

Artículo Cuarto.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Abg. Walter Rubén Guere Ticse
DIRECTOR
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

24 JUN. 2019

ST. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. Nº 019-2017-INIA